

MARTES, 3 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 43

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER**CVE-2020-1769** *Notificación de auto 18/2020 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 181/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000181/2019 a instancia de SABRINA VELASCO PULIDO frente a JOSÉ MARÍA SORIANO RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado auto de fecha 20/02/2020, del tenor literal siguiente:

AUTO Nº 000018/2020

El/la magistrado-juez, doña Nuria Perchín Benito.

En Santander, a 20 de febrero de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La sentencia que ha dado lugar al presente procedimiento de ejecución, declaró improcedente el despido de SABRINA VELASCO PULIDO llevado a cabo por JOSÉ MARÍA SORIANO RODRÍGUEZ, condenando a esta a que, a su elección, readmitiese a la parte ejecutante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnizase con la cantidad de 108,71 euros, con abono en caso de readmisión a los salarios de tramitación desde el 29/05/2019 hasta el día de finalización del contrato temporal (13/11/2019), a razón de 39,53 euros diarios.

SEGUNDO.- A instancia de la ejecutante, el 7/01/2020, se dictó orden general de ejecución acordando que por el/la Letrado de Administración de Justicia se citara a las partes de comparecencia al incidente que tuvo lugar con el resultado que obra en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 279 y siguientes LRJS, procede declarar la extinción con esta misma fecha de las relaciones laborales existentes entre las partes en este proceso, y acordar se abone a la ejecutante la indemnización que en concepto de daños y perjuicios se señala en el artículo 281 de la citada Ley, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a SABRINA VELASCO PULIDO con la empresa JOSÉ MARÍA SORIANO RODRÍGUEZ condenando a esta a que abone a la ejecutante las cantidades siguientes:

SABRINA VELASCO PULIDO.

INDEMNIZACIÓN: 1.087,08 euros.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 5.889,97 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del

CVE-2020-1769

MARTES, 3 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 43

plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 3868.0000.30.0181.19, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el letrado de Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado/a que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ MARÍA SORIANO RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de febrero de 2020.

El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2020/1769

CVE-2020-1769